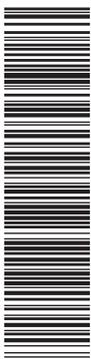


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS-EXCLUIDOS DIRECCION RGA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 11E27-UCU8Y-MKHPF Fecha de emisión: 24 de Abril de 2024 a las 12:57:51 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 24/04/2024 12:55
	ESTADO FIRMADO 24/04/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23658 11E27-UCU8Y-MKHPF C0649F5B8D91D5A4FD1E9E92A1C7B5B08B5B0C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ejija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



ANUNCIO

D^a M^a ESTHER OSTOS GONZALEZ, VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ECIJA Y SU COMARCA "PRODIS"

HACE SABER: Que con fecha 18 de abril de 2024, ha sido dictada Resolución número 2024/20 de la Vicepresidencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA "PRODIS", RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DIRECTORIA DE LA RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS.

De conformidad con lo establecido en la Base 5ª de las Bases de la Convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Director/a de la Residencia de Gravemente Afectados para la Agencia Pública Administrativa Local para la Atención de Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca "Prodis", y visto el informe emitido por la Jefa de Personal D^a M^a Rosa Vacas Madrid, con fecha 16 de abril de 2023, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Director/a de la Residencia de Gravemente Afectados, de conformidad con las causas de exclusión expresadas y según se indica a continuación.

I. LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NÚMERO	APELLIDOS	NOMBRE
1	JIMÉNEZ MARTÍN	ADRIÁN
2	LÓPEZ RAYA	NOELIA M ^a
3	NAVARRO NIETO	SILVIA
4	ORTEGA SEVILLANO	ADRIÁN
5	VELA CORZO	ANA

II. LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NÚMERO	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	CORREAL ROMÁN	ÁNGEL LUCAS	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1.- Falta documentación acreditativa de la formación complementaria exigida en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de Centros Residenciales, u otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos y los omitidos contenidos en la citada lista dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS-EXCLUIDOS DIRECCION RGA (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11E27-UCU8Y-MKHPF Fecha de emisión: 24 de Abril de 2024 a las 12:57:51 Página 2 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 24/04/2024 12:55	FIRMADO 24/04/2024 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23658 11E27-UCU8Y-MKHPF C0649F5B8D91D5A4FD1E9E92A1C7B5B08B5B0C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

TERCERO.- Aquellos aspirantes que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la convocatoria, no aparezcan en las listas de admitidos y excluidos, a efectos de subsanar su omisión, deberán presentar en el plazo concedido en la presente Resolución, junto con su correspondiente escrito, fotocopia de la solicitud que presentó en su día y del resto de documentación exigida en la convocatoria, en la que deberá constar el sello con la fecha de entrada del ente en el que fue presentada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Tanto los aspirantes excluidos que no subsanen su exclusión y los aspirantes que no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, dentro del plazo de diez días hábiles, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

QUINTO.- Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local se dictará resolución elevando a definitivas las listas de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la citada Agencia y página Web municipal, indicándose en la misma, la designación de los miembros del Tribunal calificador y señalamiento en su caso, del día, lugar y hora de llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo. Asimismo, un extracto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo manda, sella y firma la Vicepresidencia de la Agencia Pública Administrativa Local Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS" en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Presidencia número 2023/36 de fecha 30 de junio de 2023. Por la Secretaria, D^a Rosa M^a Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional."

Contra el presente acto de trámite, se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 112.1, 123, 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto

<p>DOCUMENTO</p> <p>FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS-EXCLUIDOS DIRECCION RGA (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 11E27-UCU8Y-MKHPF Fecha de emisión: 24 de Abril de 2024 a las 12:57:51 Página 3 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 24/04/2024 12:55</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 24/04/2024 12:55</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23658 11E27-UCU8Y-MKHPF C0649F5B8D91D5A4FD1E9E62A1C7B5B08B5B0C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



regulado en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Écija, a fecha de firma electrónica. La Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Atención de Personas con Discapacidad de Écija y su comarca PRODIS. Fdo.: M^a Esther Ostos González.